

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE RECICLAJE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SEC" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ENGRANE VERDE S.A. DE C.V., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL ING. BERNARDO ESCALANTE TAPIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE LA "SEC" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, CUYAS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA MENCIONADA LEY.
2. QUE EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CUENTA CON FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DEPENDENCIA.
3. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO FINAL PTE. S/N., COLONIA LAS QUITAS, C.P. 83240, HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.

II.- DE LA "EMPRESA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NO.50523 PASADA ANTE LA FE DE NOTARIO PÚBLICO NO. 39, LIC. LUIS RUBEN MONTES DE OCA MENA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO FOLIO NO. 384187, DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2010.
2. QUE EL ING. BERNARDO ESCALANTE TAPIA ES EL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, Y CUENTA CON LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS Y COMPROMETERSE EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA, AUTORIZACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
3. QUE DESDE EL AÑO 2010 SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA Y HACE 2 AÑOS A NIVEL NACIONAL, OPERANDO CON ESTÁNDARES INTERNACIONALES.
4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LUZ VALENCIA NO. 801-B, COLONIA MICROPARQUE INDUSTRIAL C.P. 83116 EN HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.

III.- DE LAS PARTES:

1. QUE ANTE LA NECESIDAD DE CREAR Y FOMENTAR LA CULTURA DE RECICLAJE DE LOS MATERIALES EN DESUSO SE IMPLEMENTE EN LA SEC UN PROGRAMA DE RECICLAJE DE MATERIALES EN DESUSO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS ÁREAS QUE GENEREN LOS TIPOS DE MATERIALES QUE PUEDAN SER RECICLADOS.



2. QUE EL ÁREA COORDINADORA DE ESTE PROGRAMA DE RECICLAJE SEA EL ÁREA DONDE SE GENERAN EN MAYOR PARTE LOS MATERIALES EN DESECHOS TALES COMO PAPEL, CARTÓN, METALES, PLÁSTICO y COMPONENTES ELECTRÓNICOS.
3. QUE LA RECOLECTA DE LOS MATERIALES SERÁ POR CUENTA DE LA "EMPRESA".
4. QUE LOS MATERIALES NO RECICLABLES SERÁN CONSIDERADOS COMO DESECHO, NO GENERANDO RECURSO.
5. QUE LOS MATERIALES EN DESUSO MENCIONADOS CUENTEN CON LAS BAJAS ACORDE A LA NORMATIVIDAD QUE APLIQUE, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL ÁREA QUE LOS GENERE.

DE ACUERDO A LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN COORDINAR ACCIONES Y CONJUNTAR ESFUERZOS PARA PRESTAR LA ADECUADA COLABORACIÓN EN CUANTO A LA COORDINACIÓN PARA RECOLECTAR LOS MATERIALES EN DESUSO QUE SE GENEREN EN LA "SEC".

SEGUNDA.- LA COOPERACIÓN DE LAS PARTES EN EL CAMPO DEL RECICLAJE SE VERIFICARÁ CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- DISEÑO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DESTINADO A LA CONCIENTIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA "SEC".
- ORIENTACIÓN AL PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES, EXTERNAS, DELEGACIONES REGIONALES Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS DE LA "SEC", PARA UNA MEJOR CAPACIDAD DE RESPUESTA EN APOYO AL PROGRAMA, INFORMANDO LOS TIPOS DE MATERIALES A RECICLAR, CENTROS DE ACOPIO Y DESTINO DEL PRODUCTO DEL RECICLAJE.

TERCERA.- EL PRODUCTO QUE SE OBTENGA DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES EN DESUSO A LA "EMPRESA" SERÁN DESTINADOS INVARIABLEMENTE A LAS OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL QUE EL VOLUNTARIADO DE LA "SEC" CONSIDERE.

CUARTA.- LA ASESORÍA EN MATERIA DE RECICLAJE SE DARÁ POR PARTE DE LA "EMPRESA", EN BASE A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

QUINTA.- LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN SURGIR EN LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES.

SEXTA.- ESTE CONVENIO TIENE VIGENCIA INDEFINIDA Y PODRÁ REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE EN EL MOMENTO EN QUE LAS PARTES LO CONVENGAN. CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO.

SÉPTIMA.- ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA EN QUE LAS PARTES LO FIRMIEN DE CONFORMIDAD.


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO SUSCRIBEN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL 03 DE OCTUBRE DE 2016.

POR LA "SEC"




MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

POR LA "EMPRESA"



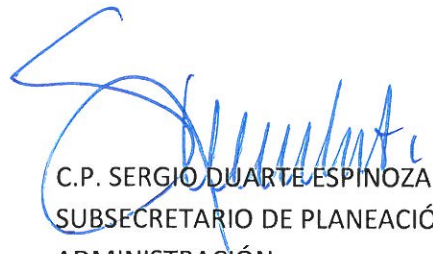
ING. BERNARDO ESCALANTE TAPIA
DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ROSARIO CAMPA MONTAÑO
DIRECTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE ARCHIVO

TESTIGOS



C.P. SERGIO DUARTE ESPINOZA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN



ING. FCO. JAVIER MOLINA CAIRE
DIRECTOR GRAL. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS